

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VI

REDACCION
MENDEZ NUÑEZ, 9, ENTRESL.
ADMINISTRACION
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Martes 17 Marzo 1908.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número
suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas
moratorias á precios convencionales.—La correspondencia
al director.—o se devuelven los originales.

N.º 1.541

LA BUENA PIPA

Renunciemos por hoy al tema interesantísimo de la Prensa. A ella pertenecemos, envejeciéndonos, y no es cosa de llevar más bielas al calvario que la realidad, victoriosa estos días, le inflige. Remitirá la fiebre, y entonces será ocasión de volver con menos amargura sobre las presentes, para deantar de éstas, la lección de experiencia, cuyo estudio es todo el arte de la vida.

Pero, ¿cómo renunciar á seguir viendo todo un sistema en lo que estos días nos muestran nuestros colegas? Uno, por ejemplo de anteaer inserta un telegrama de su corresponsal ó de una Agencia, hablando de una nueva bomba en Barcelona, y en seguida publica la versión oficial detallada de que solo fué un accidente casual, en la manipulación por un droguero de un poco de algodón-pólvora. Si la Prensa no tuviese otro interés que el de la verdad en la información, y el de la educación pública en la obra, ¿no es evidente que aquel primer telegrama, un poco impaciente, un poco fantástico, del corresponsal ó de la Agencia, debió desaparecer, para publicar sólo el oficial, á la hora presente confirmado por las referencias todas? Ello habria sido suprimir un episodio en el folletín cotidiano, y no se suprimió.

Otro colega de ayer mañana dice que el señor Mañra, al contestar tan rápidamente al señor Burell, mostró todo el malhumor nervioso, toda la impaciencia que le domina frente á la lentitud con que se desenvuelve el debate sobre régimen local, y en seguida, pocos renglones más abajo, el propio periódico dice á sus lectores cómo ayer comendó de nuevo el señor presidente del Consejo á la Comisión defensora de aquel proyecto de ley que no se impacientara, que hay tiempo por delante y fuerzas sobradas para esperarlo y recorrerlo... ¿En qué quedamos?: será frase que no se caiga un punto de los labios á los lectores de ciertos periódicos.

¿El debate sobre el régimen local! Pero, ¿se discute realmente sobre el régimen local? En romance manchego el Sr. Pacheco en heroicos endecasílabos el Sr. Burell, ¿se discute realmente sobre el régimen local? ¿Se discute siquiera alguna cosa? ¿No será fuerza decir que más bien se rellenan perezosamente las páginas del «Diario de las Sesiones», para dar á los venideros una vaga idea de que hubo una vez una gran batalla contra los molinos de viento de un supuesto agravio al sufragio universal, á la democracia y á la libertad?

Por seguro tenemos que los venideros no verán en tanta prosa cosa semejante. Antes advertirán el caso extraordinario de un Parlamento en el cual, votado y acordado un punto, se sigue votando

y se sigue discutiendo sobre él... Para arrojar en la materia nuevos raudales de luz? No. Para repetir los mismos tópicos que fueron contestados; para plantear los mismos problemas que fueron resueltos, y no por grupos distintos, sino por individuos diversos de un mismo grupo de la Cámara.

Y nosotros volvemos á nuestro tema. ¿Sería posible que largos espacios del «Diario de las Sesiones» se convirtieran en repeticiones inacabables del cuento de la buena pipa, si cada diputado hubiera de pagarse de su peculio la composición tipográfica de sus ocurrencias y el papel en que se guarden para la posteridad, para una posteridad que acaso sea un poco desdeñosa, un poco adusta para tales obras?

Colonización y repoblación interior

La Gaceta publica el Reglamento de aplicación de la ley de colonización y repoblación interior, cuyas principales disposiciones son las siguientes:

Los terrenos objeto de la colonización son:

A. Los montes y terrenos propiedad del Estado declarados enagenables.

B. Los bienes del Estado que, con la correspondiente declaración de utilidad pública, pudieran ser enagenables ó ser buenos para la colonización, y los bienes abandonados, baldíos y de dominio público.

Además, la misma ley alcanza á los bienes patrimoniales y propios de los pueblos no calificados de utilidad pública.

Los montes que no estando calificados de utilidad pública, circunstancias especiales pudieran hacer conveniente su utilización.

Los montes declarados por la Administración de aprovechamiento común, cuya colonización soliciten las tres cuartas partes del número de vecinos del pueblo propietario.

Los montes dedicados á aprovechamiento común y á dehesas boyales declarados por la Administración, que hayan dejado de ser tales por no dedicarse á los fines por que fueron exceptuados.

Y, finalmente, los bienes de propiedad privada pueden dedicarse á la formación de colonias en cualquiera de las formas que se detallan en los sucesivos artículos.

En el artículo 2.º se dispone que tienen derecho á los beneficios de esta ley las familias de los labradores pobres.

En caso de que no hubiese número suficiente de familias de labradores, podrán admitirse familias que no habiéndose dedicado á los trabajos del campo, deseen formar parte de la colonia.

Las familias que se refieren en estos párrafos han de ser de casados, viudos ó viudas con hijos, no pudiendo en ningún caso entrar para la constitución de colonia los solteros ni los viudos ó viudas sin hijos.

Se dictan luego reglas para constituir las colonias, y dice que cuando se trate de bienes comprendidos en los apartados primeros la formación de la colonia se someterá á las siguientes condiciones:

1.º Los terrenos que se dediquen á formar colonia serán reconocidos por los individuos de la Junta Central de Colonización que se designen, los cuales informarán si tienen condiciones para instituir colonia.

2.º Ya declarados por la Junta Central los terrenos aptos para colonizar, el presidente

participará de oficio el acuerdo al gobernador de la provincia y al alcalde ó alcaldes de los términos municipales donde los terrenos estén enclavados.

Art. 3.º La Junta Central es la única que tiene facultad para admitir á formar parte de la colonia las familias que reúnan á su juicio las condiciones de salud, aptitud, moralidad, etc.

La inclusión se pedirá en instancia escrita ó verbal, ó bien por solicitud escrita ó oral de alguno de los vocales de la Junta.

En caso de que la instancia se formule en la primera forma, vendrán también los documentos acerca las condiciones de aptitud física expedidos por el médico titular del pueblo, el alcalde, el cura párroco ó la representación de la guardia civil.

La Junta se reserva el derecho de completar la información presentada, y aquilatar su valor y de exigir las pruebas que estime convenientes respecto de los extremos indicados.

Para las familias que hubiesen sido propuestas sin previa instancia por escrito deberán pedir el consentimiento como trámite preciso para decretar la admisión.

En el artículo 4.º se dice que elegidas las familias que han de constituir la colonia se procederá á la formación del proyecto de instalación de la misma, terrenos, planos, edificios, etc.

El 5.º dice que una vez aprobado por la Junta central el proyecto de instalación de la colonia, pasará á la aprobación del presidente de la correspondiente Real orden de ejecución.

Art. 6.º En cada colonia habrá un campo de experimentos y demostración á cargo del ingeniero agrónomo de la provincia con el personal facultativo de la Granja, caso de que exista ésta en la provincia.

Publicado el Real decreto de fundación de la colonia, se procederá á la construcción de los edificios correspondientes, ajustándose á preceptuado por la ley de Obras públicas.

Art. 8.º Cuando se trate de colonización de terrenos comprendidos en el apartado segundo á que alcanza la ley de carácter potestativo, podrá el Estado variar la propuesta de la Junta central aceptada ó de la comisión de ésta que lo haya redactado, y ejecutar el proyecto de instalación de la colonia, sujetándose en un todo á lo preceptuado en el reglamento, para el caso de los primeros apartados del mismo artículo.

Los gastos que ocasione la mejora de las condiciones de los terrenos serán de cuenta de los municipios.

El Estado cooperará á la colonización cediendo ganado, aperos de labor y previo acuerdo de la Junta central recursos para ponerla en marcha.

En caso de que el Ayuntamiento renuncie á toda remuneración por el terreno destinado á colonización, el Estado sufragará los gastos de instalación de la colonia, y lo mismo cuando se trate de terrenos de propiedad.

Art. 9.º Dispone que se establezca contrato de arriendo entre la cooperativa y el propietario.

El Estado favorecerá en este caso la fundación de colonia en la misma forma que se expresa en párrafo 1.º del art. 8.º si el contrato de arriendo rebasase de diez años.

Si el propietario diere por terminado el contrato indemnizará al colono.

Fijanse después las condiciones respectó al análisis de las tierras, grado de fertilidad y jornadas.

Entre los colonos y la cooperativa se establecerá un contrato comprometiéndose la cooperativa á satisfacer el propietario la anualidad que amortice la finca, quedando los terrenos, al finalizar el plazo, de propiedad de los colonos.

La junta propondrá los auxilios que el Estado prestará para la colonización los cuales no excederán del 20 por 100 de los gastos de instalación de la colonia.

Art. 10. Los terrenos destinados á la repoblación por empresas particulares disfrutarán de las ventajas concedidas á las colonias.

Art. 11. Para que los terrenos de repoblado reporten las ventajas que concede la ley se necesitará que los habiten 20 ó más familias ó si no lo permite el terreno lo habitarán 10 al menos.

Que el proyecto de instalación de la colonia haya sido aprobado por la junta central; y que familias que habiten terreno cumplan ley y reglamento.

Art. 12. Los colonos están obligados, una vez establecido el plan del cultivo, á cumplir las instrucciones que dicté el personal técnico encargado de este servicio.

Art. 13. Todo colono estará obligado á asistir á las juntas que celebre la cooperativa bajo la sanción que establezca el reglamento correspondiente, teniendo derecho á discutir y votar los asuntos que en ellas se traen.

Art. 14. El colono obligase á conservar en buen estado los edificios que le pertenezcan. A no hacer el colono las reparaciones necesarias las ejecutará la cooperativa siendo de cuenta del colono los gastos ocasionados.

Art. 15. La conservación de los edificios comunales correrá á cargo de la cooperativa correspondiente.

Art. 16. Además de lo dicho tendrá el colono en la ley y reglamento.

Art. 17. Todo colono que durante dos años obtenga cosecha notablemente inferior á la de los compañeros, por descuido suyo, lo amonestará la junta central, y al año siguiente, se le expulsará de la colonia.

Art. 18. La asociación cooperativa abarcará la adquisición de los comestibles necesarios para consumo de los colonos; servirá de intermediaria en la compra de semillas, abonos, aperos, transformación de productos organizando la venta de ellos; funcionará como sociedad de seguros; hará anticipos en dinero y especie á los colonos; servirá de caja de ahorros; establecerá relaciones y podrá asociarse con otras cooperativas.

Art. 19. El Estado anticipará á la cooperativa los fondos que necesite para su constitución.

El reglamento respectivo determinará el tiempo y condiciones en que dicho anticipo deberá ser reintegrado.

Art. 20. La junta central de colonización se constituirá con arreglo al artículo 6.º de esta ley, y sus atribuciones serán: determinar los terrenos que perteneciendo á los comprendidos en los apartados del art. 10 del reglamento, puedan destinarse á la colonización; elegir entre los solicitantes quienes han de formar la colonia, y formular y dirigir la ejecución del proyecto de instalación de la colonia al que se refiere el art. 4.º del reglamento.

Se establece además lo siguiente:

La adjudicación de lotes se hará por sorteo, teniendo derecho los colonos á permutar entre sí dichos lotes.

Se proporcionará á cooperativas semillas y aperos de labranza, animales y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la colonia mientras dichas cooperativas no estén en condiciones de funcionar por sí solas.

Los gastos ocasionados por este concepto se considerarán como de instalación y serán satisfechos el primer año por el Estado; en los años sucesivos correrán á cuenta de las cooperativas.

La junta redactará el reglamento de asociación cooperativa; propondrá al gobierno los premios en metálico que deban concederse á los colonos ó pobladores que establezcan ó aclimaten alguna nueva industria, y á quie-

nes distingase por su buena manera de cultivar.

Propondrá al gobierno los anticipos que el Estado tendrá que hacer á las cooperativas que se formen para la repoblación de bienes enegables del Estado, del Ayuntamiento y particulares.

Estudiará y propondrá la manera de realizar la subdivisión y colonización de la propiedad privada en aquellas regiones donde la excesiva acumulación lo aconsejase.

Formará proyectos y propondrá los auxilios que deban concederse.

Estudiará las propiedades particulares que sean ofrecidas por sus dueños para colonización decidirá y propondrá la colonización de algún monte que hallase incluido en el catálogo de los exceptuados por causa de utilidad pública.

Someterá al gobierno el oportuno proyecto de ley especial, en cada caso y previo expediente creará juntas provinciales, locales ó especiales y redactará las instrucciones por las que éstas deben regirse.

El presidente podrá pedir directamente noticias relativas á los bienes del Estado y de los municipios que puedan colonizarse á los ministerios.

La junta central acordará las visitas de observación que considere necesarias para la buena marcha de las colonias, é informará del resultado de ellas al ministro de Fomento; pedirá al ministro de Fomento el personal técnico necesario para el desarrollo de colonización; podrá redactar el reglamento de carácter interior para su mejor funcionamiento.

Será atribución del presidente de la junta central la petición de los créditos necesarios, previa la formación y aprobación de la junta de presupuestos correspondientes, para el reconocimiento de los terrenos y estudio y proyectos de replanteo é instalación.

La junta formará é inspeccionará la ejecución de los proyectos de colonización que se presenten por iniciativa privada.

CONTINUAN LAS BOMBAS

Barcelona, 16.

A la una de ayer tarde estalló una bomba que había sido colocada debajo de una mesa de San José, isla tercera, fila séptima, número once, propiedad de doña Teresa Termens Idraeh, la cual hacia poco rato que terminada la labor cotidiana la había abandonado, dejando en ella á una pobre mujer conocida en el mercado con el sobrenombre de «La abuelita», que la estaba limpiando.

Esta pobre anciana, llamada Vicenta López Gálvez, de setenta años de edad, viuda, habitante en la calle de Egipcias, número 13, resultó con gravísimas heridas en todo el cuerpo y la pierna izquierda horriblemente mutilada.

Conducida al hospital, fué preciso amputarle el miembro herido, inspirando su estado tan serios cuidados que se dispuso le fuesen administrados los últimos sacramentos.

En el benéfico establecimiento fue visitada por las autoridades y por gran número de vendedoras de la plaza entre las que contaba con grandes simpatías, pues casi todas ellas utilizaban sus servicios para limpiar los puestos de venta.

A consecuencia de la explosión sufrieron también heridas las siguientes mujeres:

Tomasa Crespi Bauús, de 51 años, viuda, habitante en la Ronda de San Antonio, 90, 2.º 2.º; presenta una herida contusa con magullamiento de tejidos en la región parietal, temporal derecha, de pronóstico reservado, de la que fué auxiliada en la casa de socorro de la calle de Barbará.

Concepción Fernandez Sagués, de 60 años, viuda, vendedora ambulante de hortalizas, habitante en la plaza de Teixidor, número 12, bajos, sita en la calle de Sarriá, de la barriada de Hostafranchs; sufre una herida en la parte externa de la región frontal externa izquierda, de pronóstico reservado, de la que se le extrajo un fragmento del casco de la bomba, en la casa de socorro de la calle de Barbará, donde fué auxiliada por el doctor Cintrón.

María Rodríguez García, de 25 años, viuda, también vendedora ambulante, domiciliada en la calle de San Gil, número 18, 3.º 2.º; fué curada en el dispensario de la calle de Sepúlveda de heridas contusas de pronóstico reservado, en el hombro y brazo izquierdos.

En el mismo dispensario fué auxiliado más

tarde un hombre que dijo llamarse Juan Bautista Morales, de 75 años, habitante en la calle del Arco del Teatro, número 38, piso 2.º, que presentaba una herida contusa producida por un casco del explosivo.

En las farmacias próximas al lugar de la ocurrencia fueron asistidas también muchas señoras, entre ellas la dueña del puesto donde estalló la bomba, que sufrieron síncope á consecuencia del susto recibido, que como es natural fué considerable entre las vendedoras y demás concurrentes al mercado.

Resultó también herido en sus cuartos traseros el caballo que estaba unido á una tartana propiedad de don José Gay, que acertó á pasar por la calle de Jerusalén, en aquellos momentos.

Los desperfectos materiales causados por la bomba no guardan relación con la resistencia que debió ofrecer la parte exterior de la misma, lo cual hace presumir que la carga no la componían substancias de gran fuerza explosiva.

La mesa donde estalló, quedó bastante destruida y algunos de los puestos próximos con varios desperfectos.

Como hemos indicado, se supone que la bomba la depositaron en el hueco formado entre la tarima del puesto y el suelo, debajo del sitio en donde está el cajón en el cual guardaba todavía la propietaria de la mesa el producto de la venta; al estallar produjo un hoyo de un palmo y medio de profundidad por otro de diámetro en el pavimento.

Se encontraron varios fragmentos del casco, que son de hierro fundido, algunos de ellos de cerca de tres centímetros de grueso.

También se encontraron dos fragmentos de dos billetes de 25 pesetas, cuatro duros en plata, uno de ellos abollado y varias monedas de dos y de una peseta, procedentes de la cantidad que la Teresa guardaba en el cajón y que como hemos dicho todavía no había recogido.

Acudieron al indicado sitio el gobernador civil, señor Osorio; el alcalde accidental, señor Puig y Alfonso; los concejales señores Nello, Pinilla, Peris y otros que sentimos no recordar.

El señor Osorio ordenó que se efectuase una detenida inspección en los otros puestos del mercado por si habían sido depositados otros explosivos; la diligencia dió por resultado el hallazgo de un objeto sospechoso, de tamaño de una lata grande de conservas, envuelto en papeles, que estaba colocado debajo de la mesa número 6, de la misma isla propiedad de Angela Gual.

El indicado artefacto fué recogido por el guardia de seguridad señor Gutierrez y retirado de aquel sitio, siendo más tarde conducido al campo de la Bota en el carro blindado.

Al anochecer llegó el citado vehículo al campo de la Bota, no habiendo ocurrido novedad durante el camino.

El gobernador manifestó anoche que cerca del lugar del suceso y á poco de ocurrir éste la policía detuvo á un sujeto de nacionalidad extranjera, cuya detención fué debida á ser aquél conocido como sospechoso, pero que por el atentado de ayer no había ningún cargo concreto contra él.

También habló de un registro que debía efectuar la policía, mostrándose muy poco optimista acerca del resultado del mismo.

El alcalde accidental señor Puig y Alfonso dispuso, creyendo que la Comisión de Hacienda no se opondrá á ello, que inmediatamente sean tapados todos los agujeros de las mesas de los mercados.

Por la tarde, dicha autoridad, acompañada del concejal señor Peris, visitó en sus domicilios á las heridas María Rodríguez y Concepción Fernández, habiendo dispuesto que por el cuerpo médico municipal se les facilite toda clase de auxilios, pues parece que ambas, especialmente la primera, se encuentran en situación muy precaria.

Durante la tarde la policía continuó practicando un minucioso reconocimiento en los mercados de San José y Jerusalén, no encontrando ningún objeto sospechoso.

De la instrucción de las primeras diligencias judiciales, se encargó el juez del distrito de la Lonja D. Mariano Izquierdo que ayer estaba en funciones de guardia.

Boletín Oficial

—Real orden del Ministerio de la Gobernación dictado algunas medidas sa-

nitarias que deben aplicarse para la importación y exportación de ganados.

—El señor Gobernador civil de esta provincia anuncia que D. H. Bauman ha renunciado la prosecución del expediente de registro de la mina «Santa Bárbara» (núm. 804), sita en el término municipal de Molá.

—La Administración de Hacienda de Tarragona inserta relación de los Médicos y Médicos Cirujanos de esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión durante el actual año.

Locales y provinciales

A las ocho de anoche y en tren celular fueron trasladados al castillo de San Fernando de Figueras, 60 reclusos de los que extinguen condena en los establecimientos penitenciarios de esta capital.

La mayor parte de los penados fueron conducidos por la tarde, custodiados por un piquete de la guardia civil desde el penal del Milagro al de la Pedrera y desde allí al tren.

Tal vez con un poco de poco de paciencia y con expediciones como la de ayer, que ya es la segunda, llegaremos á ver realizados nuestros deseos, que son los de que desaparezcan cuanto antes de esta ciudad los citados establecimientos penales.

Por lo pueda interesar á los señores propietarios de esta ciudad, hacemos público que la Dirección general de Contribuciones interesa precio aproximado, por metro cuadrado, de un solar céntrico en Tarragona para la construcción de un edificio para Correos y Telégrafos y caso de no existir éstos, valor aproximado de una casa.

Los precios y demás detalles pueden presentarse al señor director de Telégrafos y al señor administrador de Correos de esta capital.

La Sociedad de Autores españoles ha nombrado su representante en esta capital al distinguido escritor don FRANCISCO ROBLET.

Tableau.

Por causas que desconocemos se han declarado en huelga los obreros que venían trabajando en las minas en explotación en el río Cíurana. Dicese que su actitud será secundada por los obreros empleados en las de Bellmunt.

El señor gobernador civil celebró ayer varias conferencias con el fin de dar rápida y satisfactoria solución al conflicto y á no dudarlo conseguirá puesto que el Sr. García Alix tiene dadas en varias ocasiones pruebas del acierto y tacto con que ejerce su respetable y difícil cargo.

Por Real orden que publica la Gaceta se ha dispuesto que los vinos comunes, cuya graduación exceda de 16 centesimales, y que criadores exportadores expidan desde sus bodegas ó almacenes con destino á exportación acompañados del conduce que preceptúa el art. 137 del Reglamento de la renta del alcohol, no necesitan además del requisito del vendí para su circulación, entendiéndose aclarada, en este sentido, la Real orden de 16 de Octubre último.

Hemos recibido una atenta circular que la comisión organizadora del 2.º Congreso africano próximo á celebrarse en Zaragoza, dirige á las clases comerciales é industriales de nuestra Nación patrocinado por los centros comerciales Hispano Marroquies de Madrid, Barcelona, Ceuta y Tanger.

En una de nuestras próximas ediciones publicaremos dicha circular.

El Rvdo. D. Antonio Tomás, organista de la parroquial iglesia de San Juan Bautista, de Valls, ha sido designado por S. E. I. el señor arzobispo de esta diócesis, para que forme parte de la comisión que debe entender en la restauración de la música religiosa en las iglesias de este Arzobispado, según lo ordenado recientemente por S. S. el Papa Pío X.

Nos escriben de Tortosa:

En la tarde del sábado último continuaron los trabajos que está realizando la sección de ingenieros militares bajo la dirección de los Sres. Soroa y Roca para la demolición de las murallas. Dos barrenos de seis ó siete kilogramos de dinamita cada uno abrieron dos grandes brechas y otros varios en el lienzo de muralla lindante con el fuerte de Orleans demoliendo un gran trozo de aquella.

La dinamita empleada con tanto éxito ha sido facilitada por D. Enrique Carpa.

A pesar del cuidado y prudencia con que se hacían los disparos, algunas piedras salieron disparadas con tal violencia, que una de ellas, de dieciocho libras y media de peso, fué á caer á la casa donde está el estanco de Pauli, en la esquina á la calle del Replá, á 250 metros de distancia. En la cuesta de San Francisco y calle de Cabanes cayeron otras.

Esta tarde deberán continuar los barrenos para concluir la demolición de las murallas.

En uno de los salones del Gobierno civil y bajo la presidencia (por delegación) del diputado provincial Sr. Abellá, reuniéronse ayer los señores designados por las Juntas de distrito para la constitución de la Junta provincial de Caminos vecinales.

El señor secretario, D. Ramón Gamonal, Ingeniero de Caminos, y algunos otros de los señores concurrentes hicieron oportunas y atinadas observaciones, acordándose el nombramiento de una ponencia para que redacte los Reglamentos para el régimen interior de la Junta provincial y de las de distrito.

De la redacción de dichos documentos quedó encargado, por designación de los demás señores, el ilustrado ingeniero de Caminos que anteriormente citamos.

A la reunión no asistieron los delegados de los distritos de Tortosa y Gandesa.

Se han declarado en huelga algunos de los obreros que trabajaban en las obras del canal de la izquierda del Ebro, en Tortosa.

Parece ser que la huelga obedece á que hace mas de tres semanas que no se les abonaba cantidad alguna por sus trabajos.

En la simpática sociedad «Ateneo Tarracense de la Clase Obrera» hemos tenido ocasión de ver expuesta una magnífica arca que se recomienda por su antigüedad y labor artística.

Por el gobernador civil de la provincia de Barcelona se incoa el oportuno expediente para premiar los actos de valor realizados por nuestro particular amigo el capitán de la guardia civil D. Antonio Zamora Rivas, que junto con varios individuos de dicho instituto y en ocasión de las inundaciones ocurridas en Manresa, en Octubre del año último, con arrojo, serenidad y exposición de sus vidas, salvaron más de siete personas, de las cuales seis se encontraban en casas inundadas y la otra que se cayó á un campo inundado, á fin de ser propuestos para el ingreso en la orden civil de Beneficencia.

El domingo amaneció lluvioso en nuestra ciudad, continuando durante todo el día la llovizna, que ha favorecido bastante los campos del término municipal.

Ayer, á las seis de la tarde, se inició de nuevo la lluvia, que fué más abundante si bien de breve duración.

CUADROSMAGNIFICOS

para adorno de salas, comedores y despachos, á precios inverosímiles. No dejar de verlos. Calle de Augusto, 28, 1.º, 1.ª

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—Sta. Gertrudis de Brabante. SANTOS DE MAÑANA.—S. Gabriel y el Bto. Salvador.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Rosario en San Francisco.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continua en la iglesia de las Oblatas. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde desde las cuatro menos cuarto hasta las siete y media.

CULTOS PARA HOY

CATEDRAL.—A las seis de la tarde rezo del Stmo. Rosario, punto doctrinal, canto de piadosas letrillas...

MES DE SAN JOSE Se celebrarán dichos ejercicios desde el día 1. al 31 de Marzo inclusive, en las iglesias y horas siguientes;

CATEDRAL.—A las siete en la capilla de nuestra Sra. del Claustro durante el santo sacrificio de la Misa.

SAN JUAN BAUTISTA.—En las Misas de cinco y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—Durante la Misa de seis y en la de ocho.

SANTISIMA TRINIDAD.—En la Misa que se celebra á las ocho.

SAGRADO CORAZÓN.—Se practicarán durante la Misa de siete y media, cantándose un metete después de la elevación y al final los gozos.

CARMELITAS TERCARIAS DEL CARMEN.—Durante la Misa de Comunidad que empieza á las siete.

SAN MIGUEL DEL PLA.—En la Misa que se dirá á las siete en el altar del Santo Patriarca.

SANTO HOSPITAL.—A las seis y cuarto durante la Misa.

CARMELITAS DESCALZOS.—Todos los días á las siete y media Misa en el altar del glorioso San José, durante la cual se rezará el Santo Rosario y se hará el ejercicio del mes.

DOMINICAS DE LA PRESENTACION.—Durante la Misa que empezará á las seis y media los días laborables, y á las siete y media los festivos.

JESUS-MARIA.—A las seis menos cuarto de la tarde cántico en alabanza del casto Esposo de la Virgen, ejercicios y gozos.

SAN LORENZO.—A las once y media.

DOMINICAS.—A las siete y á las diez.

SAN MIGUEL.—A las siete y á las diez.

JESUS Y MARIA.—A las siete y á las nueve.

HOSPITAL.—A las nueve y á las diez.

ENSEÑANZA.—A las seis y cuarto.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once.

SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZÓN.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez y media.

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—María Sanromá Lluch.—Mercedes Gil Garrata.—José María Iglesias Ferré.—Soledad Mateu Sans.

FALLECIDOS.—Luisa Guasch Amiguet, Rambla Castellar, 4.

MATRIMONIOS.—José María Rodríguez Abella con Dolores Pons Salas.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Caste v. Rioja, de 610 ts., su capitán Lloret con carga general consignado á D. Evaristo Fábregas.

De Por-Vendres pailebot francés Jaune André, de 43 ts., su c. Paras con bocoyes vacíos consignado á D. Antonio Mariné.

De Port-Vendres pailebot francés Alphonse et Marie, de 67 ts., su c. Vidal con bocoyes vacíos consignado á don Antonio Mariné.

DESPACHADAS

Para Barcelona v. Rioja con tránsito.

Bolsa de Madrid

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like '5 por 100 interior contado', '4 por 100 idem fin mes', etc.

Bolsa de Barcelona

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'CAMBIOS EXTRANJEROS' like 'Londres á 90 días fecha', 'Id. á 60 días fecha', etc.

EFFECTOS PUBLICOS

Table with 2 columns: Description and Price. Includes '4 por 100 interior contado', 'Id. fin mes', 'Denda amortizable fin mes', etc.

OBLIGACIONES CONTADO

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'Ferrocarril Norte especiales', 'San Juan Abadesas', 'T. B. y F. 2 1/4 por 100', etc.

ACCIONES FIN MES

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'Banco Hispano Colonial', 'Sociedad Catalana General de Crédito', 'Medina-Zam. y O. á V.', etc.

Servicio de fero-carriles

De Madrid á Zaragoza, Mora y Reus

Table with 7 columns: Sale, Ll. Zag., S. Zag., Ll. Mora, S. Mora, Ll. R., Price. Includes rows for 18:00, 7:00, 19:45, 8:50.

De Reus á Roda y San Vicente

Table with 5 columns: Sale, Reus, Ll. Roda, S. Roda, Ll. S. V., Price. Includes rows for 4:37, 7:09, 8:27, 10:37, 14:11, 17:24, 21:22.

De Tarragona á San-Vicente

Table with 5 columns: Sale, Llega, Price. Includes rows for 5:10, 6:20, 7:34, 14:51, 16:25, 19:36.

De Picamoixons y Valls á Roda y San Vicente

Table with 7 columns: S. Piem., Ll. Valls, S. Valls, Ll. Roda, S. Roda, Ll. S. V., Price. Includes rows for 9:20, 12:12, 17:26.

Sección telegráfica

Madrid, 16.

Maura y Moret

En el despacho de ministros del Congreso han conferenciado esta tarde los señores Maura y Moret.

Interrogado el presidente del Consejo acerca de la fórmula que se dice convenida entre ambos respecto á la representación corporativa en los municipios, contestó:

Nada de esto; esto no se arregla

como ustedes suponen, con fórmulas, sortilegios y magias, sino que seguiremos discutiendo el proyecto y aceptando las enmiendas que parezcan convenientes, con lo cual va ganando bastante la ley. La discusión será larga.

El 1.º de Mayo

Los socialistas han publicado un manifiesto invitando á sus compañeros á no realizar ningún acto con motivo de la fiesta del 1.º de Mayo.

El Rey á Toledo

Mañana en el tren de las 10:5 marchará á Toledo el Rey acompañado del príncipe japonés Kuni, del ministro de la Guerra, del jefe del Estado Mayor Central general Martitegui y algunos funcionarios palatinos.

El Mokri

Telegrafian de Cádiz que el Mokri y sus acompañantes pasearon en coche por la población.

A las cinco de la tarde debía salir de Cádiz para Rabat á bordo del crucero "Casard" en caso de que hubiese amanado el temporal.

El señor La Cierva

El ministro de la Gobernación ha confirmado las noticias de la prensa de que en el motín ocurrido en Villanueva de la Serena hubo dos muertos y cinco heridos.

Ha añadido que el gobernador de Badajoz asistió al entierro de una de las víctimas y que se ha restablecido el orden en dicha población.

No se explica el señor La Cierva como pudieron excitarse tanto los ánimos, llegando los amotinados á agradir á la guardiacivil.

Respecto á Barcelona ha dicho que carecía de nuevas noticias y ha negado la dimisión del señor Ossorio y Gallardo diciendo: "¿Por que ponen bombas iba á dimitir? Entonces podían ponerlas todos los días para que dimitieran los ministros también."

Ha visitado al ministro de la Gobernación el señor Cambó para enterarse de lo ocurrido en Barcelona y pedirle detalles.

Bols

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'Exterior español, 94 40', 'Acciones Norte, 281 00', 'Alicante, 378 00', etc.

Bolsin

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'Después cierre, corro última flora', 'Interior fin mes, 83 02', 'Id. próximo, 00 00', etc.

Bolsin

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'Interior fin mes, 83 02', 'Interior próximo, 00 00', 'Frances 14 25', etc.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

Inspector práctico

en el negocio de Seguros de Enfermedades para la Provincia de Tarragona SE NECESITA en el Banco Español de Seguros.

Clinica y Consultorio

para las enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria, partos, electroterapia y análisis micro-químico de orinas y productos patológicos.

BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex-interno del Hospital de la Santa Cruz, ex-Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona.

CONSULTA:

De 10 á 12 y de 5 á 7. Para obreros, de 7 y media á 8 y media, noche.

Para los pobres, gratis los lunes, miércoles y sábados de 12 y media á 1 y media.

Rambla de Castelar, 31, propl.

Sucursal Luis Trinchet

CASA FUNDADA EN 1885

Gran Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893.

Gran surtido en sombreros y gorras.—Especialidad para el clero.—Birretes para la Magistratura y Facultades.—Teresianas y rosas para el Ejército.—Tricornios para la Armada, —Solideo y Bonetes.

Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona 28, Conde de Rius, 28.—Tarragona

SE VENDE Ó TRASPASA

una acreditada taberna y casa de comidas, con todos sus enseres, situada en sitio céntrico. Razón calle Real, núm. 1.

REQUESONES

Los tan excelentes que se elaboran en LA SUIZA, Rambla de San Juan, 59, encárgandolos previamente, se podrán servir a precios equitativos.

Obra sensacional

Geografía general de Catalunya

Contiene Geografía física, Minería, Geología botánica. Historia y Agricultura del Principado. Preciosos mapas, planos, monedas y vistas de las principales poblaciones de Catalunya

Precio, 2 reales cuaderno

Para suscripciones en Tarragona: M. MENDEZ, calle de Augusto, 28, 1.º, 1.º

EMULSION NAPAL

Es mejor que Scott y similares, por ser única que contiene 80 por 100 aceite, bigado bacalao Noruega Loffoten todo asimilable. Usando aceite solo se tolera mal y pierde por vías intestinales. R-constituyente niños, adultos y viejos; consunción, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrófulas, raquitismo, anemia, etc. Lo certifican eminentes doctores. Colegios médicos y farmacéuticos. Medalla de plata Farmacias y Droguerías.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Marzo saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Cerna el vapor

Reina Maria Cristina

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costa firme y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 25 de Febrero saldrá de Barcelona, el 27 de Málaga y el 29 de Cádiz el vapor

Antonio Lopez

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba e Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 11 de Marzo saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Montserrat

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Cabañilla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Canto Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También cargo para Maracaibo, Coro, Caripana, y Gumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El día 29 de Febrero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

Isla de Luzón

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australis.

Línea de Buenos Aires

El día 8 de Marzo saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor

P. de Sarrüstegui

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Monrevidoe y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escales de las Palmas, Cádiz, Alicante y Barcelona.

Línea de Fernando Poo

El día 25 de Enero saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de África y golfo de Guinea.

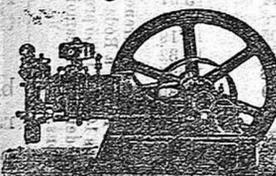
Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.
Estos vapores admiten carga en las condiciones mas favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expenden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.
AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 de mismo mes.
SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.
Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRÁS Plaza de Olozaga, 11.

Motores de Gas

Legítimos OTTO

Pobre



60% Economía
sobre las mejores
máquinas
de vapor.

GASMOTOREN-FABRIK DEUTZ, Suenrsal Ibérica
Compañía Anónima de los legítimos motores Otto
BARCELONA, Paseo de Gracia, 20 MADRID, Calle de Carretas, 19

BANCO ESPAÑOL DE SEGUROS

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SOCORROS MÚTUOS Y RENTAS VITALICIAS FUNDADA EN 1902

CAPITAL SOCIAL, 1.000.000 DE PESETAS

Seguros vida.—Constitución Rentas vitalicias a los 15 años.—Dotes para los hijos.—Redenciones de quintas.—Seguros incendios y de enfermedades

Director gerente, D. Augusto Thomasa y Fiol.—Domicilio social: Valencia, 265, Barcelona

DELEGADO UNICO EN TARRAGONA: DON CARLOS MASDEU, CALLAO, 11, (SERRALLO)

Se solicitan Representantes prácticos en todos los pueblos de la Provincia